



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO SECTORIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ACCIÓN CLIMÁTICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	JUNIO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: *“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (...).”*

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente. Su labor también se enfoca en la preservación y conservación de los ecosistemas urbanos y suburbanos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y el mantenimiento de un entorno ambiental saludable.

Para cumplir con su misión, el EPA se rige por la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, los cuales le confieren las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local, aplicable al medio ambiente en la zona urbana y suburbana.

La zona urbana del Distrito de Buenaventura se caracteriza por una gran diversidad económica, con un fuerte desarrollo de la actividad portuaria y la presencia de múltiples microempresas. Sin embargo, en estos sectores aún no se cuenta con un registro preciso de su huella de carbono. Por esta razón, el EPA Buenaventura ha establecido como prioridad la implementación de acciones que fomenten el compromiso empresarial y comunitario en la disminución de la huella de carbono, alineándose con los compromisos nacionales e internacionales en la materia.

A nivel internacional, el cambio climático es una de las amenazas más significativas de nuestro tiempo. Los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) han evidenciado un incremento acelerado de la temperatura global debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), lo que genera consecuencias devastadoras para los ecosistemas, la biodiversidad y las comunidades humanas. En este contexto, el Acuerdo de París establece compromisos concretos para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1.5 °C, demandando acciones urgentes por parte de los países. Como signatario del acuerdo, Colombia ha asumido metas ambiciosas, comprometiéndose a reducir sus emisiones de GEI en 51% para 2030 y alcanzar la neutralidad en carbono para 2050.

A nivel nacional, la Ley 1931 de 2018 y la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) estructuran los esfuerzos del país hacia la descarbonización y adaptación al cambio climático,



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



priorizando la sostenibilidad ambiental como eje del desarrollo. Estas políticas se complementan con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), el cual busca fortalecer la resiliencia de los territorios ante los impactos climáticos, integrando a todos los sectores y niveles de gobierno en la acción climática.

Por su condición de zona costera, Buenaventura ya enfrenta los efectos del cambio climático, mostrando una alta vulnerabilidad ante fenómenos como el aumento del nivel del mar, cambios en los patrones de lluvia y la intensificación de eventos climáticos extremos. Estos impactos afectan directamente a las comunidades más vulnerables, la infraestructura crítica y sectores económicos esenciales para el Distrito, como la agricultura, la industria y el transporte. Frente a esta realidad, el EPA Buenaventura ha identificado la necesidad de implementar estrategias integrales que no solo reduzcan las emisiones de GEI, sino que también fortalezcan la resiliencia del territorio y promuevan la sostenibilidad ambiental a largo plazo.

Durante la vigencia 2025, el EPA ha definido la necesidad de promover, fortalecer y visibilizar la gestión de las emisiones de GEI en las organizaciones públicas y privadas, impulsando la construcción de un crecimiento sostenible y bajo en carbono. Para lograrlo, se fomentará la implementación de modelos de autogestión de la huella de carbono dentro de las organizaciones, junto con la gestión adecuada de residuos sólidos, considerando la clasificación diferencial de:

- Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL)
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE),
- PCB,
- Residuos de construcción y demolición (RCD),
- Captura de información a través del RUA Manufacturero, permitiendo el análisis y consulta de indicadores clave sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

El cambio climático representa un desafío global que demanda acciones inmediatas para mitigar sus impactos y promover la sostenibilidad ambiental en todos los sectores de la sociedad. En este contexto, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura ha identificado la necesidad de fortalecer la cultura de la descarbonización, impulsando estrategias que permitan la transición hacia tecnologías bajas en carbono, la mejora en la eficiencia energética y la adopción de prácticas empresariales sostenibles.

Este proyecto busca generar un impacto significativo en los sectores priorizados por el EPA Buenaventura, facilitando el acceso a soluciones innovadoras que reduzcan las emisiones de gases de



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



efecto invernadero (GEI) y garanticen una gestión ambiental responsable. La implementación de estas acciones no solo contribuirá a la mitigación del cambio climático, sino que también fortalecerá la competitividad económica de las empresas y comunidades locales, promoviendo un desarrollo sostenible y resiliente a largo plazo.

Desde una perspectiva estratégica, la ejecución de este proyecto permitirá optimizar recursos y maximizar el impacto de las iniciativas contempladas en el Plan de Acción 2024-2027 "Bioventura", rompiendo los esquemas tradicionales de revisión pasiva para avanzar hacia un modelo de corresponsabilidad sectorial y economía circular en el territorio. A través del despliegue operativo en campo, la transferencia de conocimiento práctico in situ y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los gremios locales, se contribuirá activamente a la construcción de un tejido productivo comprometido con la disminución de la huella de degradación ambiental y la transición hacia un desarrollo bajo en carbono.

El control estricto de la trazabilidad y la gestión diferenciada de residuos dentro del sector económico e industrial constituyen el eje central del proyecto. El manejo ineficiente y el arrojado clandestino de remanentes materiales no solo degradan críticamente los entornos urbanos y los ecosistemas marino-costeros del Distrito, sino que también aceleran la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Por ello, el proyecto viabiliza un esquema de intervención integral enfocado en la verificación de la cadena de custodia de Residuos Peligrosos (RESPEL), Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos (RAEE), PCB y Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Esto se ejecutará mediante operativos técnicos de inspección y la suscripción de Planes de Reconversión Ambiental con ciento cincuenta (150) actores priorizados, articulando de manera paralela el ruteo logístico hacia celdas y sistemas de posconsumo autorizados, y potenciando el reporte de datos reales mediante el Registro de Usuarios Ambientales (RUA) para robustecer la toma de decisiones institucionales.

En el marco del fortalecimiento de la calidad ambiental urbana y suburbana, este proyecto se posiciona como una estrategia clave para transformar las dinámicas operativas y comerciales del Distrito de Buenaventura. Lo anterior se logra mediante el montaje de circuitos sectoriales de economía circular y la recuperación física de pasivos ambientales en áreas críticas, asegurando la alineación del ente territorial con las metas nacionales de carbono neutralidad, la Ley 1931 de 2018 (Directrices para la Gestión del Cambio Climático), la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) y los compromisos de acción climática del país.

Finalmente, el Distrito de Buenaventura enfrenta retos estructurales y geográficos de alta complejidad debido a su condición de zona costera e insular, lo que la sitúa en una posición de extrema vulnerabilidad ante los efectos antropogénicos y los impactos directos del cambio climático. La intensificación de eventos climáticos extremos, el aumento progresivo del nivel del mar y las alteraciones drásticas en los patrones de precipitación amenazan de forma directa la infraestructura urbana, los sectores productivos y, de manera crítica, a las comunidades asentadas en zonas de bajamar y áreas de amortiguación ecológica. En este escenario, la disposición ilegal y el flujo



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



descontrolado de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como de remanentes peligrosos (RESPEL) y tecnológicos (RAEE), actúan como factores multiplicadores del riesgo ambiental al obstruir los sistemas de drenaje natural, degradar los ecosistemas de manglar y saturar el espacio público urbano. Por lo tanto, la ejecución de este proyecto bajo la modalidad de "aunar esfuerzos" supera el enfoque mitigador tradicional; se constituye en una intervención operativa prioritaria para fortalecer la resiliencia climática del territorio mediante el control estricto de la cadena de custodia y la erradicación de pasivos ambientales, garantizando la seguridad hídrica, la preservación ecosistémica y el bienestar socioambiental de la población a largo plazo.

Este despliegue técnico y logístico sectorial contribuirá sustancialmente al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en los compromisos nacionales y los tratados internacionales de descarbonización adoptados por el país. Al sustituir las acciones aisladas e individuales por un modelo dinámico de circuitos de economía circular amarrados a los gremios estratégicos del puerto, se genera capacidad técnica instalada en el sector comercial y empresarial regional. Este proceso no solo blinda las competencias de la autoridad ambiental en territorio, sino que posiciona formalmente al Distrito de Buenaventura como un referente de vanguardia en la gestión sostenible y la acción climática sostenible en el Pacífico colombiano, consolidando su rol como un territorio institucionalmente responsable, operativamente robusto y plenamente alineado con los objetivos de sostenibilidad global y los desafíos de la crisis climática actual.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La deficiente gestión de residuos en el Distrito de Buenaventura ha generado una serie de impactos ambientales, sociales y económicos que afectan la sostenibilidad del territorio. Según el informe de la Dirección Técnica Ambiental (EPA Buenaventura, 2021), en 2021 se generaron aproximadamente 6.700 toneladas de residuos sólidos mensuales, de las cuales solo el 6,4% fueron aprovechadas, mientras que el resto terminó en disposición final. Esta acumulación inadecuada de desechos ha agravado la contaminación del suelo y cuerpos de agua, afectando la biodiversidad y la calidad de vida de la población.

El crecimiento del sector empresarial en Buenaventura ha sido significativo, con más de 4.119 empresas registradas en diversas actividades económicas (Cámara de Comercio de Buenaventura, 2022). Sin embargo, muchas de estas organizaciones carecen de estrategias efectivas para la gestión de residuos y la reducción de su huella de carbono. La falta de infraestructura adecuada para la separación y reciclaje, junto con el desconocimiento de normativas ambientales, ha contribuido a la acumulación de desechos en espacios urbanos y zonas industriales. Además, la ausencia de mecanismos de control y supervisión ha dificultado la aplicación de regulaciones que garanticen una gestión sostenible.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



La contaminación generada por la mala disposición de residuos ha impactado directamente la salud pública y el bienestar de las comunidades. En Buenaventura, existen 102 puntos críticos identificados por entidades ambientales debido a la acumulación de desechos sólidos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023). La proliferación de residuos en áreas urbanas no solo genera problemas sanitarios, sino que también incrementa la vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos, como inundaciones y alteraciones en los patrones de lluvia. La falta de estrategias de mitigación ha permitido que estos efectos se intensifiquen, afectando la infraestructura y la seguridad de la población.

A nivel económico, la ausencia de una gestión adecuada ha limitado la competitividad de las empresas locales, dificultando su acceso a mercados que exigen estándares ambientales más rigurosos. La acumulación de residuos y el uso de procesos contaminantes han llevado a mayores costos de operación, así como a sanciones por el incumplimiento de normativas ambientales (Superintendencia de Industria y Comercio, 2024). La falta de inversión en tecnologías limpias y soluciones innovadoras ha impedido la implementación de sistemas eficientes de reducción y aprovechamiento de residuos, afectando la sostenibilidad del sector empresarial.

La situación actual demanda la implementación de estrategias que permitan transformar el modelo de gestión de residuos en Buenaventura. La articulación de esfuerzos entre el sector público, privado y comunitario es clave para establecer prácticas responsables y fomentar una cultura ambiental basada en la reducción de la huella de carbono. Con una planificación adecuada, la mejora en la infraestructura y la educación ambiental, se puede generar un impacto positivo que no solo mitigue los efectos de la contaminación, sino que también fortalezca el desarrollo económico del Distrito.

Problema central: Deficiente gestión de residuos en el Distrito de Buenaventura.

Causas directas

- **Falta de infraestructura adecuada** para la recolección, separación y tratamiento de residuos.
- **Escaso cumplimiento de normativas ambientales** por parte de empresas y entidades responsables.
- **Manejo ineficiente de residuos peligrosos** y falta de mecanismos para su disposición adecuada.
- **Prácticas empresariales no sostenibles**, como el uso excesivo de materiales no reciclables y la falta de estrategias de reducción de residuos.

Causas indirectas



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- **Poca información sobre el impacto ambiental** de las actividades económicas, lo que dificulta la toma de decisiones responsables.
- **Baja sensibilización y cultura ambiental** en el sector empresarial y la comunidad.
- **Limitada inversión en tecnologías limpias** y soluciones innovadoras para la gestión de residuos.
- **Débil articulación entre sectores** públicos y privados para implementar estrategias ambientales efectivas.

Efectos directos

- **Contaminación ambiental** en cuerpos de agua, suelos y espacios urbanos debido a la acumulación de residuos.
- **Aumento de la huella de carbono** por la mala disposición de residuos y el uso de métodos de eliminación con altas emisiones de GEI.
- **Deterioro de la calidad de vida** de las comunidades afectadas por la proliferación de desechos y la contaminación.
- **Pérdida de biodiversidad** debido a la degradación de ecosistemas causada por la contaminación de residuos.

Efectos indirectos

- **Contribución al cambio climático**, acelerando el calentamiento global y sus impactos.
- **Disminución de la competitividad empresarial**, afectando oportunidades económicas y acceso a mercados con estándares ambientales.
- **Mayor vulnerabilidad ante desastres ambientales**, como inundaciones y deterioro de infraestructura urbana.
- **Impacto negativo en la imagen del Distrito**, afectando su desarrollo sostenible y reputación ambiental.

ALCANCES

- Ejecución de operativos de control, verificación de trazabilidad y regularización sectorial: Desarrollar el ciclo integral de inspección, control y vigilancia ambiental dirigido a ciento cincuenta (150) actores estratégicos del sector productivo, industrial, comercial y de infraestructura civil del casco urbano de Buenaventura. Este alcance comprende la confrontación física y documental de los soportes legales obligatorios que demuestren el correcto destino final de los residuos regulados (RESPEL, RCD y RAEE), así como la



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



estructuración y suscripción formal de los respectivos Planes de Reversión Ambiental con aquellos establecimientos u obras que registren hallazgos críticos, asegurando que sus remanentes materiales no impacten las comunas ni los ecosistemas.

- Articulación institucional y promoción de canales de reporte en plataformas oficiales del Estado: Ejerciendo las competencias normativas de la autoridad ambiental distrital, el proyecto alcanzará la asistencia técnica y el acompañamiento institucional para la correcta declaración y actualización de datos en el Registro Único Ambiental (RUA) para el Sector Manufacturero (en el marco del SIUR) y la inscripción y reporte anual en el aplicativo nacional del Inventario de PCB (bajo la Resolución 222 de 2011). Asimismo, se facilitará el enlace técnico para conectar a los comerciantes locales con los Sistemas de Recolección Selectiva y Posconsumo autorizados por las autoridades ambientales, impulsando la formalización de rutas de evacuación regional de residuos diferenciados hacia plantas autorizadas en el departamento del Valle del Cauca.
- Despliegue de la estrategia edu-comunicativa oficial y difusión masiva de obligaciones legales: Diseñar y poner en marcha una estrategia edu-comunicativa institucional de gran alcance operada a través de las plataformas digitales de la entidad y los medios de comunicación masivos del Distrito de Buenaventura (radio, prensa local o canales regionales). Este alcance está direccionado a masificar de manera clara, rigurosa y permanente los calendarios de reporte, los periodos límite de declaración en los aplicativos del Estado, las responsabilidades legales de cada código CIU y las buenas prácticas sectoriales de economía circular, generando capacidad técnica instalada en los gremios productivos de la jurisdicción.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO SECTORIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ACCIÓN CLIMÁTICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	771017010



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO EJECUCIÓN	DE	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR EJECUCIÓN	DE	<p>El área de intervención directa abarca las doce (12) comunas del casco urbano y sus respectivas zonas de bajamar y amortiguación costera. Este territorio constituye un entorno de alta complejidad donde confluyen sectores económicos e industriales críticos de la economía local, tales como proyectos de infraestructura civil, establecimientos comerciales, talleres de servicios y grandes generadores que se encuentran bajo la jurisdicción de la autoridad ambiental distrital.</p> <p>La focalización táctica del proyecto no se limitará a una delimitación cartográfica pasiva, sino que se concentrará dinámicamente en los nodos de mayor generación de residuos regulados y en la identificación y georreferenciación en terreno de los pasivos ambientales y puntos críticos de arrojamiento clandestino de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que saturan el espacio público y obstruyen los drenajes naturales de las comunas.</p>
POBLACIÓN BENEFICIADA		<p>El proceso está dirigido de manera directa a ciento cincuenta (150) actores estratégicos del sector productivo, comercial, industrial y de infraestructura civil del Distrito de Buenaventura, priorizando a los generadores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Esta población objetivo participará activamente en los operativos de control de la cadena de custodia y en la suscripción e implementación obligatoria de los Planes de Reconversión Ambiental, regularizando su desempeño sectorial ante la autoridad ambiental.</p> <p>Asimismo, el proyecto contempla como beneficiarios directos a los gremios formalizados de la economía local —incluyendo empresas constructoras, maestros de obra, ferreterías, el sindicato o asociación de volqueteros, talleres automotrices y comercializadores de tecnología— quienes se integrarán operativamente en los Circuitos Sectoriales de Economía Circular. A través de la transferencia de conocimiento práctico <i>in situ</i> y el montaje de rutas logísticas y puntos fijos de devolución posconsumo, se generará capacidad técnica instalada en el tejido empresarial del puerto.</p>
El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO SECTORIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ACCIÓN		



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	COMPONENTE 1: DATOS SECTORIAL Y CARACTERIZACIÓN VOLUMÉTRICA DE PASIVOS AMBIENTALES CRÍTICOS <ul style="list-style-type: none">• Actividad 1.1: Planificación Estratégica, Articulación Institucional y Diseño de la Metodología Operativa• Actividad 1.2: Consolidación de Actores y Caracterización Volumétrica de Puntos Críticos
2	COMPONENTE 2: CONTROL DE TRAZABILIDAD, VERIFICACIÓN DEL DESTINO FINAL Y CONCERTACIÓN DE PLANES DE RECONVERSIÓN <ul style="list-style-type: none">• Actividad 2.1: Operativos de Control y Verificación Legal del Destino Final de Residuos• Actividad 2.2: Estructuración y Suscripción Formal de Planes de Reconversión Ambiental
3	COMPONENTE 3: DESPLIEGUE DE CIRCUITOS SECTORIALES DE ECONOMÍA CIRCULAR <ul style="list-style-type: none">• Actividad 3.1: Despliegue del Circuito de Construcción Circular (RCD)• Actividad 3.2: Articulación Interinstitucional y Enlace con Sistemas Posconsumo Regionales (RAEE y RESPEL)• Actividad 3.3: Control de Pasivos Químicos y Promoción de Inscripción en el Inventario Nacional de PCB• Actividad 3.4: Fortalecimiento del RUA Manufacturero y Consolidación de Indicadores del SIUR• Actividad 3.5: Despliegue de la Estrategia Edu-Comunicativa Institucional para la Regularización Ambiental Sectorial

A continuación, se establecen los lineamientos para el cumplimiento del objeto de presente convenio:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



**COMPONENTE 1: DATOS SECTORIAL Y CARACTERIZACIÓN VOLUMÉTRICA DE PASIVOS
AMBIENTALES CRÍTICOS**

Actividad 1.1: Planificación Estratégica, Articulación Institucional y Diseño de la Metodología Operativa

Descripción: Esta actividad tiene como propósito estructurar el marco estratégico, metodológico y operativo global del proyecto a través del codiseño de los instrumentos técnicos que guiarán la intervención en territorio. Superando la planeación administrativa convencional, este proceso define la matriz de gobernanza interna y concurrencia del equipo multidisciplinario, estableciendo los protocolos técnicos para el control de la cadena de custodia de residuos regulados (RESPEL, RCD, RAEE), las rutas logísticas de los circuitos sectoriales y los esquemas de articulación temprana con los gremios estratégicos del Distrito de Buenaventura. El plan consolidará la distribución espacial y temporal de las operaciones de campo, la asignación de responsabilidades de alta complejidad, la gestión de recursos logísticos y los indicadores de impacto ambiental que certificarán la desviación de pasivos ambientales en el casco urbano.

Lineamientos:

- Establecimiento del Protocolo de Concurrencia Operativa: Definir los alcances, rutas de flujo y articulación simultánea entre el componente de ingeniería (Profesionales Técnicos Ambientales) y el componente territorial (Profesional Social y Técnicos de Campo), garantizando que las inspecciones y las intervenciones físicas avancen de manera coordinada.
- Diseño de la Matriz Metodológica Sectorial: Estructurar las pautas técnicas iniciales para el despliegue de los Circuitos de Economía Circular, definiendo los requerimientos normativos que se exigirán a los gremios de la construcción (RCD), comercializadores tecnológicos (RAEE) y sectores industriales (RESPEL).
- Programación y Cronograma de Control Táctico: Formular un cronograma logístico detallado con rutas críticas de ejecución en territorio, optimizando los tiempos de desplazamiento marítimo y terrestre en las doce (12) comunas y áreas costeras críticas.
- Asignación de Responsabilidades Técnicas de Fondo: Determinar los roles específicos para el control de calidad de las evidencias, la verificación legal de manifiestos de carga, el levantamiento de actas de inspección y la concertación de los Planes de Reconversión Ambiental.
- Estructuración del Sistema de Medición de Impacto: Integrar los indicadores de gestión y de resultado del convenio, y su correspondencia con las líneas del Plan de Acción "Bioventura".
- Diseño del Modelo de Gestión de Datos y Evidencias: Definir los estándares de calidad para la documentación técnica, registros de campo y bases de datos que soportarán los informes mensuales ante la supervisión de la entidad ambiental.

Entregables:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- **Un (1) Documento Técnico de Planificación Estratégica y Modelo Operativo**, que contenga: Cronograma logístico de ejecución por rutas críticas; protocolo metodológico de control de cadena de custodia y articulación gremial; matriz de asignación de responsabilidades concurrentes del equipo; y la ficha técnica de indicadores de impacto ambiental.

Actividad 1.2: Consolidación de Actores y Caracterización Volumétrica de Puntos Críticos

Descripción: Consiste en el despliegue técnico-operativo simultáneo en el casco urbano de Buenaventura para el cruce, depuración y validación en terreno de los inventarios comerciales e industriales, con el fin de consolidar el padrón único de intervención de los ciento cincuenta (150) actores estratégicos del sector productivo. Paralelamente, el equipo realizará la inspección técnica directa de los pasivos ambientales por acumulación ilegal de escombros y tecnología en las comunas, ejecutando cubicajes y mediciones volumétricas estimadas de los materiales acumulados para determinar la línea base de degradación del entorno y planificar las necesidades logísticas de remoción pesada.

Lineamientos:

- **Depuración de Inventarios Sectoriales:** Cruzar bases de datos institucionales, registros de obras en ejecución y padrones gremiales para consolidar el listado definitivo de las 150 empresas y proyectos a inspeccionar.
- **Inspección Física de Pasivos Ambientales Urbanos:** Realizar visitas técnicas de verificación directa en los puntos críticos de acumulación de escombros (RCD) y residuos tecnológicos (RAEE) en las 12 comunas del casco urbano.
- **Cubicaje y Caracterización Volumétrica en Campo:** Aplicar técnicas de medición directa y estimación técnica en terreno para cuantificar en metros cúbicos (m³) o toneladas métricas el volumen de los materiales dispuestos ilegalmente en el espacio público y áreas de manglar.
- **Evaluación del Riesgo Co-responsable:** Determinar la relación de cercanía entre los pasivos ambientales identificados y los sectores comerciales colindantes para orientar las futuras mesas de economía circular.

Entregables:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Un (1) Inventario Técnico Consolidado que incluya el padrón único de los 150 actores estratégicos priorizados y el informe técnico de caracterización volumétrica y cubicaje de los pasivos ambientales inspeccionados por comuna.

**COMPONENTE 2: CONTROL DE TRAZABILIDAD, VERIFICACIÓN DEL DESTINO FINAL Y
CONCERTACIÓN DE PLANES DE RECONVERSIÓN**

Actividad 2.1: Operativos de Control y Verificación Legal del Destino Final de Residuos

Descripción: Consiste en la planificación y ejecución de los ciclos de visitas técnicas de inspección, control y vigilancia ambiental dirigidos a los ciento cincuenta (150) actores estratégicos priorizados en el censo sectorial. El equipo técnico de ingenieros realizará la verificación en campo y la confrontación documental de las rutas de evacuación de los residuos regulados (RESPEL, RCD, PCB y RAEE), exigiendo la presentación de los soportes legales obligatorios que certifiquen de forma inequívoca que los materiales no fueron abandonados en el espacio público o en zonas de bajamar, sino entregados a empresas transportadoras y gestores con licencia ambiental vigente.

Lineamientos

- Revisión de Soportes Obligatorios: Exigir, revisar y validar la vigencia y legalidad de los Manifiestos de Carga para residuos peligrosos, los Certificados de Disposición Final emitidos por celdas de seguridad o plantas de aprovechamiento autorizadas, y el Libro de Operaciones cuando aplique.
 - Verificación de Coherencia Física y Documental: Contrastar las cantidades estimadas de generación con los volúmenes reportados en las certificaciones de los gestores, asegurando que el 100% del residuo cuente con un destino final legalmente sustentado.
 - Diligenciamiento de Actas Oficiales: Levantar en sitio las actas técnicas institucionales de control y vigilancia, registrando de manera detallada las condiciones de almacenamiento temporal, hallazgos, inconsistencias documentales o el cumplimiento normativo de cada establecimiento u obra.

Entregables:

- Ciento cincuenta (150) Actas Oficiales de Inspección y Control Ambiental debidamente diligenciadas en campo, firmadas de forma conjunta por los profesionales técnicos del convenio y los representantes o responsables de cada establecimiento u obra intervenida.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Un (1) Repositorio Técnico Documental de Trazabilidad, ordenado por sectores, que contenga los soportes legales verificados durante los operativos (copias de Manifiestos de Carga, Certificados de Disposición Final y reportes de gestores autorizados).
- Un (1) Informe Consolidado de Control de Destino Final, que presente el balance del estado legal y técnico de los 150 actores inspeccionados, listando las empresas conformes y consolidando el inventario de aquellas que registran hallazgos críticos para ser trasladadas a la fase de Planes de Reconversión Ambiental.

Actividad 2.2: Estructuración y Suscripción Formal de Planes de Reconversión Ambiental

Descripción: Esta actividad consiste en trasladar los hallazgos e inconsistencias detectadas en los operativos de control hacia compromisos vinculantes de regularización sectorial. El equipo técnico de ingenieros, de manera conjunta con los representantes legales o responsables de los establecimientos u obras que registraron fallas o faltas en los soportes de entrega de residuos (RESPEL, PCB, RCD y RAEE), formulará y firmará Planes de Reconversión Ambiental.

Estos planes establecerán las acciones técnicas obligatorias y los plazos perentorios para garantizar que el manejo futuro y el destino final de sus residuos se ajusten estrictamente a la normatividad ambiental vigente, evitando cualquier tipo de afectación a las comunas o zonas de bajamar.

Lineamientos:

- Definición de Acciones Correctivas a la Medida: Estructurar las medidas técnicas obligatorias para cada actor priorizado, enfocadas en corregir la separación en la fuente, adecuar las áreas de almacenamiento temporal y exigir la contratación exclusiva de empresas transportadoras y gestores con licencia ambiental.
- Establecimiento de Cronogramas de Cumplimiento Perentorios: Fijar plazos claros, concertados y obligatorios a corto y mediano plazo para la ejecución de las acciones correctivas y la radicación de los soportes legales pendientes ante la autoridad ambiental.
- Formalización Legal del Compromiso: Institucionalizar los Planes de Reconversión Ambiental mediante la firma conjunta y obligatoria entre los profesionales autorizados del convenio (en representación de la autoridad ambiental) y los representantes legales de los establecimientos o proyectos comerciales e industriales intervenidos.

Entregables:

- Planes de Reconversión Ambiental debidamente estructurados y suscritos (firmados conjuntamente) por cada uno de los actores económicos e intervenciones que registraron inconsistencias documentales o técnicas durante los operativos del Componente 2.
- Un (1) Registro Matriz de Seguimiento a Compromisos, que compile de manera ordenada el listado de actores con planes firmados, las acciones correctivas asignadas, los cronogramas



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



perentorios fijados y las fechas límite para la entrega de los soportes de regularización ante la entidad.

COMPONENTE 3: DESPLIEGUE DE CIRCUITOS SECTORIALES DE ECONOMÍA CIRCULAR

Actividad 3.1: Despliegue del Circuito de Construcción Circular (RCD)

Descripción: Consiste en la estructuración, convocatoria y puesta en marcha de las mesas de transferencia técnica e institucional dirigidas de forma masiva a los actores de la cadena de la construcción del distrito (empresas constructoras, maestros de obra, depósitos, ferreterías y el gremio formalizado de volqueteros).

El propósito es dar a conocer los instrumentos de control de las obras (bitácoras de manejo de materiales, separación selectiva de agregados pétreos en la fuente) y acordar de manera conjunta los protocolos para el ruteo, transporte y correcta disposición de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) hacia los sitios de disposición final o plantas de aprovechamiento autorizadas fuera del casco urbano o a nivel regional.

Lineamientos

- **Vinculación e Integración Gremial:** Convocar y articular a las asociaciones de constructores, transportadores de carga pesada (volqueteros) y comercializadores de insumos para unificar los criterios de manejo de RCD.
- **Estandarización de Bitácoras de Obra:** Diseñar e implementar un modelo único de bitácora técnica de almacenamiento y evacuación de escombros, facilitando su adopción por parte de los maestros de obra y constructores.
- **Definición de Protocolos de Ruteo Legal:** Establecer las pautas de control para el cargue, transporte y descarga de los materiales, asegurando que los volqueteros expidan y porten los soportes correspondientes que mitiguen el arrojo clandestino en las comunas.

Entregables:

- **Tres (3) Actas de Desarrollo de Mesas Técnicas de Gremios**, que incluyan listados de asistencia, registros fotográficos y los compromisos de cumplimiento suscritos por las constructoras y el gremio de volqueteros.
- **Un (1) Directorio de Actores del Circuito de Construcción Circular**, que identifique y compile la información de contacto y compromisos de las constructoras, ferreterías y transportadores vinculados al proceso.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Actividad 3.2: Articulación Interinstitucional y Enlace con Sistemas Posconsumo Regionales (RAEE y RESPEL)

Descripción: Ante la obligación legal que tienen los comercializadores, distribuidores y grandes generadores del distrito de garantizar la devolución de residuos diferenciados, y dada la ausencia de estos centros en Buenaventura, esta actividad se enfoca en ejercer el rol promotor y articulador de la autoridad ambiental.

El equipo gestionará y facilitará el enlace técnico institucional entre los establecimientos comerciales locales (redes de droguerías, farmacias y comercializadores de tecnología) y los colectivos o Sistemas de Recolección Selectiva y Posconsumo debidamente autorizados por la autoridad ambiental que operan a nivel del departamento del Valle del Cauca, impulsando la formalización de rutas de recolección selectiva y la correcta evacuación regional de estos residuos.

Lineamientos:

- Mesas de Enlace con Colectivos Posconsumo: Gestionar reuniones técnicas con los representantes de los programas posconsumo autorizados en el Valle del Cauca para incentivar la extensión de sus rutas logísticas de recolección y jornadas de evacuación hacia el Distrito de Buenaventura.
- Promoción de la Co-responsabilidad Comercial: Convocar a las droguerías, farmacias y distribuidores de tecnología locales para socializarles sus obligaciones normativas, instándolos a activar canales directos de devolución con sus respectivos proveedores y sistemas posconsumo del orden nacional.
- Soporte Técnico para el Ruteo de Evacuación Regional: Brindar asistencia técnica sobre los requerimientos logísticos de embalaje y transporte de materiales peligrosos (como luminarias, pilas y fármacos vencidos) para asegurar que el traslado desde Buenaventura hacia las plantas autorizadas del departamento cumpla con los estándares ambientales.

Entregables:

- Dos (2) Actas de Mesas de Articulación Institucional celebradas entre la autoridad ambiental, los representantes de los Sistemas Posconsumo autorizados por la ANLA y los delegados comerciales del comercio local del distrito.
- Un (1) Portafolio de Enlace y Guía Logística de Orientación, que consolide el directorio de los programas posconsumo autorizados en el Valle del Cauca, sus contactos y los protocolos requeridos para la entrega segura de RAEE y medicamentos vencidos.
- Un (1) Censo de Establecimientos Comerciales Enlazados, que identifique las farmacias, droguerías y comercializadores de tecnología de las comunas que formalizaron sus canales de entrega con los gestores autorizados a nivel departamental.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Actividad 3.3: Control de Pasivos Químicos y Promoción de Inscripción en el Inventario Nacional de PCB

Descripción: En cumplimiento estricto de la Resolución 222 de 2011, esta actividad se enfoca en ejercer las facultades de control y seguimiento ambiental sobre los propietarios de equipos que contengan o hayan contenido fluidos aislantes (transformadores eléctricos, condensadores, interruptores, reguladores) y desechos contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB) en la jurisdicción del distrito.

El equipo técnico brindará el soporte institucional para verificar la inscripción, actualización y reporte anual de los datos en el aplicativo del Inventario de PCB, asegurando que las personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) regularicen su estado ante la autoridad ambiental y eviten el desvío o disposición ilegal de estos aceites peligrosos en el territorio costero.

Lineamientos

- Focalización de Propietarios de Equipos Eléctricos: Identificar y priorizar dentro de los 150 actores del censo a las empresas, industrias o instalaciones portuarias que operen con subestaciones o dispositivos con fluidos aislantes.
- Asistencia Técnica para la Inscripción y Reporte: Orientar a los usuarios en los procedimientos formales de solicitud de usuario, cargue de información y actualización de inventarios conforme a los plazos legales establecidos.
- Verificación de Soportes de Muestreo y Eliminación: Controlar la veracidad de la información reportada cruzando los datos del aplicativo con los análisis de laboratorio y los certificados de disposición o descontaminación correspondientes.

Entregables:

- Un (1) Censo de Propietarios y Equipos Objeto del Inventario de PCB, estructurado y clasificado por sectores económicos dentro de la jurisdicción urbana y portuaria de Buenaventura.
- Soportes de Gestión de Inscripción y Actualización, que compilen las solicitudes tramitadas, los códigos de inscripción asignados o las constancias de reporte gestionadas ante la autoridad ambiental en el marco del aplicativo nacional.
- Un (1) Reporte Consolidado de Cumplimiento de la Resolución 222/2011, que presente el diagnóstico del estado de los pasivos químicos verificados y la proyección de eliminación de PCB en el distrito.

Actividad 3.4: Fortalecimiento del RUA Manufacturero y Consolidación de Indicadores del SIUR

Descripción: Esta actividad consiste en operar el Registro Único Ambiental (RUA) para el Sector Manufacturero como la herramienta técnica oficial de captura de información sobre el uso,



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



transformación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como la generación de sus remanentes industriales. El equipo del convenio brindará asistencia técnica a los establecimientos clasificados en la Sección C del CIU (divisiones 10 a 33) que requieran licencias, planes de manejo, permisos o registros ambientales vigentes, con el fin de garantizar el correcto diligenciamiento del aplicativo en el Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR), optimizando el flujo de datos entre las industrias manufactureras y la autoridad ambiental distrital.

Lineamientos

- Filtrado y Priorización de la Sección C (CIU Rev. 4.0): Seleccionar e intervenir directamente a los establecimientos manufactureros del distrito (industrias procesadoras, astilleros, pesqueras, entre otras de las divisiones 10 a 33) sujetos a control ambiental obligatorio.
- Acompañamiento Técnico en la Declaración: Guiar a los responsables ambientales de las industrias manufactureras en la captura y análisis de sus datos internos (consumo de agua, energía, materias primas y balances volumétricos de residuos).

Entregables:

- Un (1) Registro de Establecimientos Manufactureros Intervenidos, que compile las empresas de la Sección C del CIU del distrito analizadas y regularizadas.
- Reportes de Consolidación de Datos RUA-SIUR, que contengan los comprobantes técnicos de las declaraciones guiadas y cargadas exitosamente en la plataforma institucional.

Actividad 3.5: Despliegue de la Estrategia Edu-Comunicativa Institucional para la Regularización Ambiental Sectorial

Descripción: Esta actividad consiste en el diseño, desarrollo y difusión masiva de una estrategia edu-comunicativa de carácter oficial a través de las plataformas digitales de la entidad y medios de comunicación masivos del Distrito de Buenaventura (radio local, prensa digital o canales regionales).

El propósito es masificar la información técnica y legal sobre las obligaciones de los sectores productivos frente a la gestión de residuos de manejo diferenciado (RCD, RESPEL y RAEE), instruyendo de manera clara sobre los plazos perentorios de inscripción, los periodos de actualización anual de las plataformas del Estado (como el Inventario de PCB y el RUA Manufacturero) y las responsabilidades sancionatorias y ambientales de las empresas de la jurisdicción.

Lineamientos

- Programación del Calendario de Difusión Legal: Estructurar un cronograma de publicaciones y emisiones radiales/digitales que coincida estratégicamente con los periodos de mayor actividad



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



comercial y los plazos límite fijados por las Resoluciones nacionales para el cargue de datos en el SIUR y el IDEAM.

- Co-diseño de Contenidos Técnicos de Alto Impacto: Producir piezas comunicativas, cuñas radiales e infografías con un lenguaje institucional, claro y directo, especificando qué empresas (por código CIIU o tipo de residuo) están obligadas a declarar y cómo deben tramitar sus soportes ante la autoridad ambiental.
- Operación en Medios Masivos y Canales Oficiales: Coordinar la pauta o los espacios institucionales en las emisoras y portales de mayor alcance en Buenaventura para asegurar que las alertas operativas lleguen de forma efectiva a los representantes legales, gremios, constructores y comerciantes de las 12 comunas.

Entregables:

- Un (1) Documento de Plan de Medios y Estrategia Edu-Comunicativa, que detalle el cronograma de difusión, los guiones de las cuñas radiales, los copios de las publicaciones y la selección de los medios de comunicación masivos a utilizar.
- Un (1) Kit de Piezas Edu-Comunicativas Digitales y Radiales (audios de cuñas institucionales grabadas, infografías técnicas y diseños de guías de orientación rápidos sobre PCB, RUA Manufacturero, RESPEL y RCD).
- Un (1) Informe de Impacto y Certificación de Difusión Masiva, que compile las constancias de emisión en medios (certificados de las emisoras o enlaces de prensa) y las métricas de alcance o visualizaciones obtenidas en las plataformas digitales de la autoridad ambiental.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del presente proyecto está orientada a consolidar un modelo sectorial de economía circular y regularización legal en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Para garantizar el cumplimiento estricto del objeto contractual y la consecución de las metas físicas establecidas, se deben cumplir de manera obligatoria las siguientes condiciones fundamentales:

- **Fortalecimiento de la Función de Control y Vigilancia Ambiental:** Se garantizará el ejercicio efectivo de la autoridad ambiental distrital en las doce (12) comunas y zonas de bajamar de Buenaventura. Esto se logrará mediante el despliegue en campo del equipo técnico para la inspección y verificación del destino final de residuos regulados (RESPEL, RCD y RAEE), la formalización de Planes de Reconversión Ambiental con ciento cincuenta (150) actores priorizados y el control técnico sobre las plataformas oficiales del Estado (Inventario de PCB y RUA Manufacturero).
- **Articulación Gremial y Co-responsabilidad Sectorial:** Se exigirá la concertación y participación activa de los sectores económicos clave en el territorio (empresas constructoras, el gremio de volqueteros, ferreterías, industrias manufactureras y comercializadores de tecnología). El alcance del proyecto dependerá de la puesta en marcha de circuitos de



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



transferencia e interconexión regional hacia las cadenas de aprovechamiento y posconsumo autorizadas por la ANLA en el departamento del Valle del Cauca.

- **Despliegue de la Estrategia Edu-Comunicativa Masiva:** Se condicionará el éxito pedagógico del proyecto al diseño y emisión formal de contenidos técnicos y alertas operativas a través de las plataformas institucionales y los medios de comunicación masivos del Distrito. Esta estrategia deberá masificar de forma clara los calendarios, obligaciones legales y periodos de reporte de los aplicativos ambientales vigentes.
- **Sustentación Documental y Gestión de Calidad de Entregables:** Para efectos de la aprobación de los productos mensuales y el trámite de los correspondientes pagos ante la supervisión del convenio, el contratista garantizará la presentación de informes técnicos de avance detallados (en formato físico y digital), los cuales deberán estar soportados de manera rigurosa por las siguientes evidencias:
 - ✓ Ficha de planificación estratégica y modelo metodológico operativo aprobada por la supervisión al inicio del proceso.
 - ✓ Censo distrital de actores estratégicos priorizados y el informe de caracterización volumétrica y cubicaje de pasivos ambientales en el espacio público.
 - ✓ Actas oficiales de inspección y control ambiental diligenciadas y firmadas de forma conjunta en terreno por el personal técnico del convenio y los usuarios intervenidos (hasta completar las 150 metas de verificación).
 - ✓ Planes de Reconversión Ambiental debidamente estructurados, cronogramados y refrendados por los representantes legales de los establecimientos u obras con hallazgos críticos.
 - ✓ Actas de desarrollo de las mesas técnicas sectoriales que certifiquen la vinculación del gremio de la construcción y los esquemas de enlace con los Sistemas Posconsumo nacionales.
 - ✓ Comprobantes técnicos de cargue y radicación exitosa de declaraciones guiadas en el RUA Manufacturero (SIUR) y solicitudes de inscripción/actualización en el aplicativo nacional de PCB.
 - ✓ Certificaciones de pauta, audios de cuñas y constancias de emisión en medios masivos y plataformas digitales que validen el impacto de la estrategia edu-comunicativa.
 - ✓ Registro fotográfico detallado e informes técnicos de avance mensual estructurados con la descripción de actividades ejecutadas, objetivos logrados y resultados métricos alcanzados.
 - ✓ Informe final consolidado (en formato digital y físico en Word), que compile los 150 Planes de Reconversión debidamente firmados, las matrices y balances del proyecto, las conclusiones, recomendaciones técnicas y anexos definitivos.
 - ✓ Participación de carácter obligatorio de todo el equipo multidisciplinario en las mesas de seguimiento convocadas por el supervisor de la entidad ambiental para evaluar la



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



calidad de las evidencias, revisar los indicadores y refrendar las actas parciales y finales de liquidación del convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$489.600.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. Fortalecimiento en la Gestión de la Calidad Ambiental Urbana y Suburbana
- **PROYECTO:** 2.3. Formulación e implementación de alternativas para la gestión ambiental de residuos sólidos y líquidos
- **POBLACION BENEFICIADA:** 200 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** 2026259 del 19 de junio de 2026
- **SECTOR:** Recursos propios, sobretasa ambiental, rendimientos financieros.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.
3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS**.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
- b) Afianzado: Nombre del Oferente.
- c) Vigencia: 90 días calendario.
- d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA”.

- ✓ CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA no dará lugar a su modificación.

✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$489.600.000)**, o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo (Meses)	% Dedic.	Perfil Profesional	Experiencia Específica
---------------	-----------------	-----------------------	-----------------	---------------------------	-------------------------------



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales veinte (20) meses deberán acreditarse con autoridad ambiental
Profesional ambiental	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Profesional de apoyo	5	5	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Profesional Social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia
Profesional administrativo	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas o financieras	No requiere experiencia
Técnico/tecnólogo de apoyo	2	5	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Técnico de apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Auxiliar de campo	5	5	100%	Bachiller	No requiere experiencia
--------------------------	---	---	------	-----------	-------------------------

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo (Meses)	% Dedic.	Perfil Profesional	Experiencia Específica
Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales veinte (20) meses deberán acreditarse con autoridad ambiental



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Técnico de apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.
Profesional ambiental	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
- Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.
- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- 1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
- 2) Declaración de renta del año 2025.
- 3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
- 4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- 5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
 - 6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROponentES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros"*.

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE**.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	100

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS**.
- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS**.

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**.

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos**.
2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos**.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



El Establecimiento Público Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

“(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logró acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando éstos no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4^a del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4^a de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Público Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
<i>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</i>	<p>Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.</p> <p>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<i>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i>	<p>Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



	<p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<ul style="list-style-type: none">• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.• Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las</p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



<p><i>condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</i></p>	<p>aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de las planillas o relación de pagos⁸ que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
<p>6. <i>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i></p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<p>7. <i>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen</i></p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p>



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



<p><i>mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i></p>	<p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe</p>



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



<p><i>acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</i></p>	<p>adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.</p>



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



	<p>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el “FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE” debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato “criterios de desempate”, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar Otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renunciadas a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA**, realizar en este momento la contratación para **“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO SECTORIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ACCIÓN CLIMÁTICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”** mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$489.600.000)**.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ LEMOS
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo